

Decreto Nº 6126, que concede Exequátur a favor del Sr. Scott I. Amour, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.
G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6126

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. —Concedo Exequátur a favor del Sr. Scott I. Amour para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Reglamento Nº 6127, para la liquidación y pago de auxilio de cesantía, desahucio y horas extras de trabajo.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6127

VISTOS los artículos 137 y 195 del Código de Trabajo, modificados recientemente por la Ley Nº 5360 de fecha 20 de mayo de 1960, y las demás disposiciones de dicho Código;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

R E G L A M E N T O :

Art. 1.—La determinación del promedio diario del salario de todo trabajador, para los fines de liquidación y pago de las indemnizaciones por concepto de auxilio de cesantía y por omisión del aviso-previo en caso de desahucio, se regirá por las siguientes reglas: